En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 609 de fecha 06 de noviembre del año dos mil diecinueve, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **Licitación por Concurso de Oferta N° 32/19,** con ID N° 370.524, para el "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL, el mismo está conformado por los señores:

Sr. Ángel Insaurralde, Representante de la Abogacía del Tesoro.
Sra. Norma Pool, Representante de la Dirección Administrativa.
Sr. Michael Meaurio Medina, Representante de la Subsecretaría de Administración Financiera.
Sr. Adan Castellano, Representante de la Dirección Anticorrupción.
Sra. Angélica B. Zarate Guerrero, Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25/11/2019.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: CRITERION S.A., EQUIFAX PARAGUAY S.A., y LAZOS EMPRESARIALES S.A.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

A. Acta de Apertura de Sobres Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 25 de noviembre del año dos mil diecinueve, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido) LOTE 1	Precio Total (IVA Incluido) LOTE 2
1	CRITERION S.A.	G. 226.100	G. 1.002.000
2	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	G. 686.592	No Cotiza
3	LAZOS EMPRESARIALES S.A.	No Cotiza	G. 2.004.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: De la lectura de dicho instrumento se pudo constatar que se ha asentado que la firma LAZOS EMPRESARIALES S.A., no ha presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta.

B. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 609/19

ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Angélica B. Zárate
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Humano y Capacitación

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	*Formulario de Oferta debidamente completado y Firmado*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta*	*Constancia del SIPE Nº*
a) CRITERION S.A.	*CUMPLE Folios 01 al 02*	*CUMPLE Folio 05 al 13*	*CUMPLE SIPE Folio 14*	*CUMPLE SIPE-Folio 14*	*Nº 1579226 Folio N° 14*
b) EQUIFAX PARAGUAY S.A.	*CUMPLE Folios 02 al 03*	*CUMPLE Folio 05*	*CUMPLE SIPE-Folio 10*	*CUMPLE SIPE-Folio 10*	*Nº 1579339 Folio N° 10*
c) LAZOS EMPRESARIALES S.A. (*)	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE SIPE*	*CUMPLE SIPE*	*Nº 1579324*

(*) Su oferta no se encuentra foliada.

Con respecto a la Observación dejada en el Acta de apertura, en lo atinente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de empresa LAZOS EMPRESARIALES S.A., efectivamente este Cuerpo Colegiado ha constatado que la misma no ha dado cumplimiento a lo establece en la SECCIÓN VII. ANEXOS (Documentos que componen la Oferta) siendo éste un documento sustancial y debiendo ser presentado en forma de Póliza de Seguro de Caución o Garantía Bancaria como lo solicita la convocante. Al respecto, tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la Empresa LAZOS EMPRESARIALES S.A. NO CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, razón por la cual la Oferta de la citada empresa es desestimada.

Conforme al análisis realizado a las ofertas demás ofertas presentadas y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la citada reglamentación vigente, se puede colegir que las firmas CRITERION S.A. y EQUIFAX PARAGUAY S.A., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

C. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que una de ellas presenta errores aritméticos.

De conformidad a la citada disposición, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2051 y el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma CRITERION S.A., en donde se constata diferencias en el Ítem 1 del LOTE 1, ya que en la columna de Precio Unitario se observa el monto G. 1, y en la columna del total de ese mismo Ítem se observa el monto G. 200.000, y en el formulario de oferta el monto total de la oferta colocado es de G. 226.100 (doscientos veinte y seis mil cien), siendo que

Dada la aceptación del error aritmético y la explicación de las razones de la fijación de dicho precios, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido) LOTE 1	Precio Total (IVA Incluido) LOTE 2
1	CRITERION S.A.	G. 26.101	G. 1.002.000
2	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	G. 686.592	No Cotiza

D. Aplicación del margen de preferencia

La firma CRITERION S.A., ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 69.253, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

La firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva. Se ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – http://www.vue.org.py, donde se constata que la empresa CRITERION S.A., es la única que cuenta con dicho certificado, relacionado al llamado que nos ocupa.

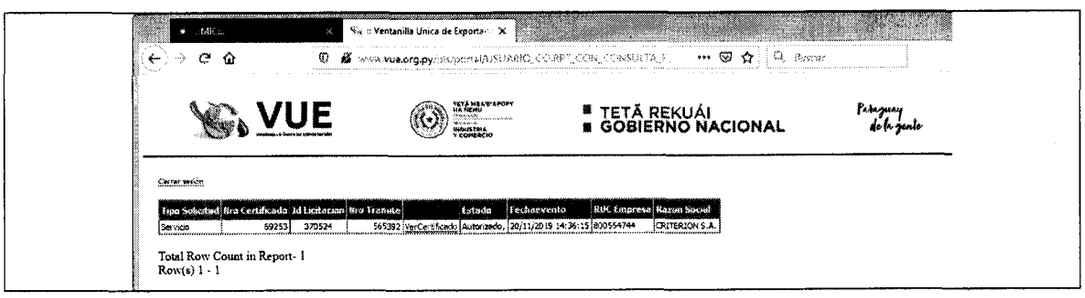

Igualmente, en vista al monto de la oferta de la Empresa "CRITERION S.A., y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II, inc. c), que expresa: *"…en caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado…"* por lo que, la empresa EQUIFAX PARAGUAY S.A., está fuera de los rangos para beneficiarse con dicho margen, se procede a obviar la remisión de la nota respectiva para la solicitud de la misma.

En este sentido, al no contar, todos los oferentes con el Certificado de Origen Nacional, debidamente expendido en la materia de Licitación, y posterior a la aplicación del Margen de preferencia, el orden de las ofertas no varía, según el siguiente cuadro:

Orden	Oferente	Lote
Primera Mejor Oferta	CRITERION S.A.	Lote 1
Segunda Mejor Oferta	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	Lote 1

Abog. Norma
Asesor Jurídico
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Adan Castellano
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H

ANGEL INSAURRALDE
Dirección de Hacienda

Angélica B. Zárate G
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Cap
Humano y Capacitación

el monto total de la oferta resultado de la adición del producto de los precios unitarios por la cantidad, debe ser de G. 26.101 (Veinte y seis mil ciento un).

Obrando en consecuencia, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC Nº 1085/19 de fecha 28 de noviembre del corriente, dirigida a la Empresa CRITERION S.A., a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: contacto@criterion.com.py, siendo recibida en fecha 28 de noviembre, según el reporte dado de forma automática por el servidor, en la que se peticiona, entre otras, que:

> *"…En virtud de las facultades del Comité Evaluación, y conforme se desprende del Formulario de Oferta presentado, en donde se observan diferencias en el Ítem 1 del LOTE 1, ya que en la columna de precio Unitario se observa el monto G. 1, y en la columna del total de ese mismo Ítem se observa el monto 200.000, y en el formulario de oferta el monto total de la oferta colocado es de G. 226.100 (doscientos veinte y seis mil cien), siendo que el monto total de la oferta resultado del producto de los precios unitarios por la cantidad, debe ser de G. 26.101 (Veinte y seis mil ciento un), por lo que le solicitamos la aceptación del error aritmético, quedando de la siguiente manera: Ítem 1 del LOTE 1, monto unitario 1., monto total del ítem 1; siendo el monto total de la oferta G. 26.101 (Veinte y seis mil ciento un), …".*

En fecha 29 de noviembre del año en curso, se acusa recibo de las presentaciones dada por la firma. La empresa CRITERION S.A., por expediente SIME N° 107766/2019, arrima las aclaraciones requeridas, con 33 (treinta y tres) fojas.

En la misma fecha, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación a los efectos de verificar las respuestas brindadas por la citada firma y siguiendo con los análisis, este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la firma oferente.

En cuanto a la aceptación de la corrección aritmética y explicación detallada de precio del LOTE 1, ítem 1, se señala:

Lista de Precios – Lote 1

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	80151503-001	Suscripción Anual	Unidad	EVENTO	1	1

La cotización de suscripción la establecimos en Gs. 1, debido a que no está permitido por ley la no cotización o costo cero para servicios licitados. Entendemos que el Ítem 1 solicitado en el PBC se incluyó como resultado de un monopolio de muchos años ejercido por una sola empresa en este rubro.

Por un error de tipeo, se incluyó en el precio total Gs. 200.000, pero como bien establece la Ley de Contrataciones, que se pueden rectificar errores aritméticos sin modificar los precios unitarios, dejamos expresa constancia que el monto total ofertado por este Item, es de Gs. 1.

Criterion, como política comercial, NO utiliza ni siquiera en el sector privado suscripciones anuales. En el caso de un llamado a Contratación Pública, creemos aún más absurdo establecer un costo de suscripción, ya que existe un monto mínimo garantizado por la Convocante, que nos permite prever la oferta de costos unitarios accesibles dentro de un equilibrio comercial.

Abog. Norma Toal
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Contraprestación - M.H.

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 609/19

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Única Oferta	CRITERION S.A.	Lote 2

E. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja para el Lote 1 y 2, corresponde a la presentada por la firma CRITERION S.A., por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se toma la misma para un análisis más pormenorizado del cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de la Firma CRITERION S.A., en algunos ítems se encuentran fuera de los rangos de la reglamentación, con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación. Por lo que, en base a lo dispuesto en el Art. 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, expresa: *"… Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación…".* Este Comité de Evaluación solicita se peticione al oferente la descomposición de sus precios, conforme al siguiente detalle:

- La descomposición de su PRECIO UNITARIO de los ítems 1,3,4,5,6 del LOTE 1 y los ítems 1 y 2 del LOTE 2.

A su vez, se ha peticionado, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos concursales, remita lo siguiente:

- Copia del Balance General y Estado de Resultado, de los 3(tres) últimos ejercicios (2016, 2017, 2018).
- Se solicita demostración in-situ de los reportes que genera la base de datos de su empresa conforme a los servicios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por medio de la Nota CUOC Nº 1085/19 de fecha 28 de noviembre del corriente, ya mencionada precedentemente, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha realizado el requerimiento.

En fecha 29 de noviembre del año en curso, se hacen presente técnicos de la firma CRITERION S.A. en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de demostrar a los miembros del Comité de Evaluación, la base de datos conforme a lo requerido mediante CUOC Nº 1085/19, labrándose acta de lo actuado, el cual pasa a formar parte de estos documentos de evaluación.

En fecha 29 de noviembre del año en curso, se acusa recibo de las presentaciones dada por la firma. La empresa CRITERION S.A., por expediente SIME N° 107766/2019, arrima las aclaraciones requeridas, con 33 (treinta y tres) fojas.

Norma Pool
Comité de Evaluación
Res. DA Nº 609/19

ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Administración M.H.

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Angélica B. Zárate G.
Secretaria Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Se reúne nuevamente el Comité de Evaluación a los efectos de verificar las respuestas brindadas por las citadas firmas, materia de descomposición de precios:

En cuanto al LOTE 1, ítem 1: señala:

> La cotización de suscripción la establecimos en Gs. 1, debido a que no está permitido por ley la no cotización o costo cero para servicios licitados. Entendemos que el Ítem 1 solicitado en el PBC se incluyó como resultado de un monopolio de muchos años ejercido por una sola empresa en este rubro.

> Criterion, como política comercial, NO utiliza ni siquiera en el sector privado suscripciones anuales. En el caso de un llamado a Contratación Pública, creemos aún más absurdo establecer un costo de suscripción, ya que existe un monto mínimo garantizado por la Convocante, que nos permite prever la oferta de costos unitarios accesibles dentro de un equilibrio comercial.

En cuanto al LOTE 1, ítems 3, 4 y 5: señala:

> Los Informes de Criterion S.A., por política comercial tienen los mismos costos unitarios sean personas Físicas o Jurídicas, incluyendo TODOS los datos relevantes en dichos informes.
>
> En el caso de las personas Jurídicas, nuestros informes incluyen todos los datos requeridos en el tipo de informe más completo.

En cuanto al LOTE 1, ítem 6: señala:

> Criterion S.A., como política comercial, usualmente NO cobra el servicio de inclusión de morosidades, ya que consideramos que estos datos son aportados por los clientes y contribuyen a aumentar nuestra base de datos. La inclusión de los registros de morosos es un servicio disponible vía web, razón por la cual la utilización por parte del Ministerio de Hacienda no haría variar nuestros costos. Debido a que no está permitido por ley la no cotización, o costo cero para servicios licitados, incluimos un costo más bien simbólico para este Ítem.
>
> De todas maneras, y como un servicio adicional incluido con la tarifa de Gs. 100, ofrecemos a la Convocante, la posibilidad de una notificación vía SMS y/o e-mail, a las personas que fueron incluidas como morosas en nuestra base de datos.

En cuanto al LOTE 2, ítems 1 y 2 señala:

> Nuestra extensa base de datos, nos permite ofrecer este servicio de búsquedas al precio ofertado. Reiteramos, asignar costos individuales por cada dato específico, sería muy subjetivo, Ej: Nombre, Gs. 200, Apellido, Gs. 300, Dirección, Gs. 250, etc., y en cuanto a los gastos de implementación, tales como Internet, página web, gastos administrativos de funcionamiento, etc., los mismos están cubiertos utilice o no el Ministerio de Hacienda nuestros servicios.
>
> Atendiendo los costos amortizados de implementación del servicio, y que la utilización por parte del Ministerio de Hacienda no haría variar nuestros costos, podemos ofrecer el servicio descripto en este Ítem al precio señalado.
>
> Estamos seguros que con la aparición de nuevas Empresas que puedan prestar un Servicio similar e incluso de mejor calidad, con el tiempo se irán modificando los precios referenciales e incluso los ítems a cotizar.
>
> En este caso, a modo de ejemplo, podemos ver que en el Lote 2 no se solicita Suscripción ANUAL, aun siendo un Lote cuyo presupuesto es inferior al Lote 1 en el que si se solicita la cotización de dicha suscripción.

Conforme se puede visualizar en las manifestaciones vertidas por la firma CRITERION S.A, este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la firma oferente considerando, que de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, siendo para este Comité razonables, por este motivo lo considera aceptable. Del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Resol. DA Nº 609/19

ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Ca. Humano y Capacitación

MICHAEL MBAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

del servicio, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

F. Verificación de los Documentaciones de Carácter Legales

En fecha 29 de noviembre, se procede a evaluar las documentaciones de carácter legal conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	*CRITERION S.A* CONSTANCIA SIPE: 1579226 - FOJA 14
Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE
Patente municipal vigente	CUMPLE SIPE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, en lo que respecta a documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma *CRITERION S.A.*, CUMPLE con la presentación de las documentaciones legales requeridas.

OTROS DOCUMENTOS	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	CUMPLE Foja 103 Se informa además que, el Representante Legal de la firma presenta la Declaración Jurada con su formulario de oferta, de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20 **(Constancia SIPE - 14)**, seguidamente conforme a los datos brindados se procede a verificar por medio de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py/www.documentos.com.py. **(Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)** en donde se constata que, EL REPRESENTANTE LEGAL Y ACCIONISTAS de la firma, no registran datos como Funcionarios Público del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". **(SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 1285783, 1285792, 1285801, 1285808, 1285816).**

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.

G. Verificación de los Criterios Financieros

Continuando con los criterios de evaluación, se procede a verificar la presentación de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones,

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Angélica B. Zárate G.
Secretaria Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

ANGEL INSAURRALDE F.
Ministerio de Hacienda

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 en lo que respecta a criterios financieros, según el siguiente detalle:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
CAPACIDAD FINANCIERA Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.016, 2.017 y 2.018).**	*CRITERION S.A* CONSTANCIA SIPE: 1579226 - FOJA 14
Capacidad financiera Balance de los últimos (3) tres Años (2016, 2017 y 2018).	PRESENTA SIME 107766/19 FOJAS 05 al 33

SITUACIÓN FINANCIERA

	AÑO - 2016	AÑO - 2017	AÑO - 2018	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	39,63	19,86	8,43	22,64
Pasivo total / Activo total	0,03	0,04	0,11	0,06
Utilidad Neta / Capital	0,06	0,16	0,05	0,09
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la firma CRITERION S.A. CUMPLE con la capacidad financiera requerida.

H. Verificación de los Criterios de Experiencia y Capacidad Técnica

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de las firmas oferentes en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concepto de Experiencia y Capacidad Técnica según el siguiente detalle:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA DEL SERVICIO.	*CRITERION S.A* CONSTANCIA SIPE: 1579226 - FOJA 14
Copias de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de servicios de provisión de registros confidenciales a Instituciones públicas y/o Privadas por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE Fojas 18 al 60
Copia de Balance General y Estado de Resultado, de los 3 (tres) últimos ejercicios (2016, 2017,2018).	CUMPLE SIME 107766/19 FOJAS 05 al 33
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DEL OFERENTE	
Certificado 3(tres) de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada, referente al objeto del llamado.	CUMPLE Fojas 91 al 98 (8 Constancias)
Declaración Jurada en que la empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	CUMPLE Foja 99
CAPACIDAD PARA EL SERVICIO DE CONFIDENCIALIDAD	

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 609/19

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Abog. Norma
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

ANGEL BASAURI
Ministerio de Hacienda

Angélica B. Zárate
Secretaria Privada
Dirección de Administración de Humano y Capacitación

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Declaración Jurada de contar con el personal calificado para el cumplimiento eficaz y eficiente del servicio solicitado.	CUMPLE Foja 100
OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de que el oferente posee una cuenta habilitada o caja de ahorro activa en un banco de plaza.	CUMPLE Foja 101
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c) **Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.**	CUMPLE Foja 102
El oferente deberá presentar con su oferta el listado de socios, accionistas y/o representantes legales con sus respectivos números de documentos de identidad, para su verificación en el SINARH.	CUMPLE Foja 103

Tras las verificaciones realizadas, conforme a los puntos requeridos en el presente criterio, se puede inferir que, la firma CRITERION S.A. CUMPLE con la presentación de las documentaciones que avalan la Experiencia y la Capacidad Técnica.

I. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas formales indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección III, Suministros Requeridos, se procede a realizar el análisis de las Especificaciones Técnicas del Servicio Ofertado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS, SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMERCIAL	*CRITERION S.A* CONSTANCIA SIPE 1579226 – FOJA 14
SUSCRIPCIÓN ANUAL: En este Ítem será cotizada la suscripción del servicio. Se abonará una sola vez durante la ejecución del contrato.	CUMPLE SIME 107766/19
INFORME DE PERSONA FÍSICA ESTÁNDAR (excedente) web: Debe contener como mínimo las siguientes informaciones comerciales, . Datos del cónyuge en caso de ser casado/a. . Históricos de Direcciones, trabajos, teléfonos. . Solicitud de Informes de los afiliados (con Bancos, Financieras, Comercios) que realizan de la persona física de los últimos 3 (tres) años. . Registros de datos como: Lugar de trabajo – Doc. Extraviados – Referencias – Inhibiciones – Demandas – Convocatorias – Quiebras – Remates – Inhabilitaciones de Operaciones morosas.	CUMPLE ACTA DE VISITA TÉCNICA DE 29/11/2019
INFORME DE PERSONA JURÍDICA ESTÁNDAR: **La contratante proveerá de información de persona** jurídica de acuerdo a la categoría que se requiera. Contiene como mínimo las siguientes informaciones comerciales referentes a Razón Social, RUC, Locales, Antecedentes, Solicitudes de Informes. **CATEGORÍA I – solicitado por página web:** Posee informaciones comerciales referentes a Razón Social, RUC, Locales, Antecedentes, Solicitudes de Informes.	CUMPLE ACTA DE VISITA TÉCNICA DE 29/11/2019
INFORME DE PERSONA JURÍDICA ESTÁNDAR CATEGORÍA II **– solicitado por página web:** Posee informaciones comerciales referentes a Razón Social, RUC, Locales, Antecedentes, Solicitudes de Informes, Constitución, Socios, Adicionales de Constitución.	CUMPLE ACTA DE VISITA TÉCNICA DE 29/11/2019
INFORME DE PERSONA JURÍDICA ESTÁNDAR CATEGORÍA III **– solicitado por página web:** CATEGORÍA I más CATEGORÍA II más informaciones comerciales referente a Razón Social, RUC, Locales, Antecedentes, Solicitudes de Informes, Informaciones Varias, Productos, Referencias.	CUMPLE ACTA DE VISITA TÉCNICA DE 29/11/2019
INCLUSIÓN DE MOROSIDAD PERSONA FÍSICA/ JURÍDICA – web: Consiste en incluir la información morosa del cliente referente a su situación por incumplimiento de tributos con el Ministerio de Hacienda en la base de datos de la proveedora. Este monto es determinado por la SET y posteriormente es remitido a la Abogacía del Tesoro para cobro compulsivo. La inclusión en una base de datos de este tipo, resulta imperiosa considerando que si el contribuyente requiere una actividad económica, comercial y/o financiera, al realizar la consulta por cualquier entidad asociada, se reflejara el adeudo y esto condicionara la actividad/ servicio a la regularización del mismo.	CUMPLE ACTA DE VISITA TÉCNICA DE 29/11/2019

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 609/19

Lic. ANGEL INSAURRALDE F.
Ministerio de Hacienda

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Angélica B. Zárate G.
Secretaria Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA VALIDACIÓN DE DATOS.	*CRITERION S.A* CONSTANCIA SIPE: 1579226 – FOJA 14
SUSCRIPCIÓN MENSUAL (Incluye 500 consultas): Servicio de información confidencial para la provisión de datos y con objetivo de la ubicación física de la persona. El servicio valida datos a través de la integración de diversas bases de datos, teniendo como punto de conexión el número de cedula de identidad paraguaya de la persona ser consultada.	CUMPLE ACTA DE VISITA TÉCNICA DE 29/11/2019
CONSULTAS DE BUSQUEDA (Excedentes consulta): Las consultas pueden ser: - Consulta Individual, vía web, con la impresión de la ficha de C.I. consultada en formato PDF. - Consulta masiva, en lotes de 500 registros, subiendo en un archivo formato Excel, con el listado de números de C.I., Cartera, nombre cliente, otros campos con otros datos que permitirán clasificar la información. - Web service, consulta a través de un sistema de gestión directamente y el sistema del proveedor entrega la información a ser visualizada en su plataforma (incluye promoción del lado del cliente).	CUMPLE ACTA DE VISITA TÉCNICA DE 29/11/2019

Tras las verificaciones realizadas, conforme a los puntos requeridos en el presente criterio, se puede inferir que, la firma CRITERION S.A. CUMPLE con la presentación de las documentaciones que avalan las Especificaciones técnicas formales indicadas en el PBC.

J. Conclusión y Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma CRITERION S.A., CUMPLE en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ya sean legales, financieros, técnicos y formales, y su oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la Adjudicación a la Firma CRITERION S.A., del LOTE 1 por un monto mínimo de G. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones), IVA incluido; y un monto máximo de G. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones), IVA Incluido, y del LOTE 2 por un monto mínimo de G. 22.500.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Mil), IVA incluido; y un monto máximo de G. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones), IVA Incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Finalmente, en fecha 03 de diciembre de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Angel Insaurralde Representante de la Abogacía del Tesoro	Sr. Adan Castellano Representante de la Dirección de Anticorrupción.

000099

Sr. Michael Meaurio Medina
Representante de la Subsecretaría de Administración Financiera.

Sra. Norma Pool
Representante de la Dirección Administrativa.

Sra. Angélica B. Zarate Guerrero
Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.

ACTA DE VISITA TÉCNICA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 609 de fecha 06 de noviembre del año dos mil diecinueve, para una visita técnica, conforme a lo solicitado por este Comité mediante Nota CUOC N° 1085/2019 de fecha 28/11/2019, a la firma CRITERION S.A., para una demostración in-situ de los reportes que genera su base de datos de la empresa, conforme a los servicios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, y a fin de proseguir con la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 32/19, con ID N° 370.524, para el "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL, así mismo, los puntos mencionados más abajo fueron tomados a consideración para la demostración:

LOTE 1: Ítems 1,2,3,4,5 y 6.

Ítem	ESPECIFICACIONES (DETALLE DEL SERVICIO).	PONDERACIÓN
1	**SUSCRIPCIÓN ANUAL:** En este Ítem será cotizada la suscripción del servicio. Se abonará una sola vez durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE**
2	**INFORME DE PERSONA FÍSICA ESTÁNDAR (excedente) web:** Debe contener como mínimo las siguientes informaciones comerciales, . Datos del cónyuge en caso de ser casado/a. . Históricos de Direcciones, trabajos, teléfonos. . Solicitud de Informes de los afiliados (con Bancos, Financieras, Comercios) que realizan de la persona física de los últimos 3 (tres) años. . Registros de datos como: Lugar de trabajo – Doc. Extraviados – Referencias – Inhibiciones – Demandas – Convocatorias – Quiebras – Remates – Inhabilitaciones de Operaciones morosas.	**CUMPLE**
3	**INFORME DE PERSONA JURÍDICA ESTÁNDAR: La contratante proveerá de información de persona** jurídica de acuerdo a la categoría que se requiera. Contiene como mínimo las siguientes informaciones comerciales referentes a Razón Social, RUC, Locales, Antecedentes, Solicitudes de Informes. **CATEGORÍA I – solicitado por página web:** Posee informaciones comerciales referentes a Razón Social, RUC, Locales, Antecedentes, Solicitudes de Informes.	**CUMPLE**
4	**INFORME DE PERSONA JURÍDICA ESTÁNDAR CATEGORÍA II – solicitado por página web:** Posee informaciones comerciales referentes a Razón Social, RUC, Locales, Antecedentes, Solicitudes de Informes, Constitución, Socios, Adicionales de Constitución.	**CUMPLE**
5	**INFORME DE PERSONA JURÍDICA ESTÁNDAR CATEGORÍA III – solicitado por página web:** CATEGORÍA I más CATEGORÍA II más informaciones comerciales referente a Razón Social, RUC, Locales, Antecedentes, Solicitudes de Informes, Informaciones Varias, Productos, Referencias.	**CUMPLE**
6	**INCLUSIÓN DE MOROSIDAD PERSONA FÍSICA/ JURÍDICA – web:** Consiste en incluir la información morosa del cliente referente a su situación por incumplimiento de tributos con el Ministerio de Hacienda en la base de datos de la proveedora. Este monto es determinado por la SET y posteriormente es remitido a la Abogacía del Tesoro para cobro compulsivo. La	**CUMPLE**

	inclusión en una base de datos de este tipo, resulta imperiosa considerando que si el contribuyente requiere una actividad económica, comercial y/o financiera, al realizar la consulta por cualquier entidad asociada, se reflejara el adeudo y esto condicionara la actividad/ servicio a la regularización del mismo.	

LOTE 2: Ítems 1 y 2.

Ítem	ESPECIFICACIONES (DETALLE DEL SERVICIO).	PONDERACIÓN
1	**SUSCRIPCIÓN MENSUAL (Incluye 500 consultas):** Servicio de información confidencial para la provisión de datos y con objetivo de la ubicación física de la persona. El servicio valida datos a través de la integración de diversas bases de datos, teniendo como punto de conexión el número de cedula de identidad paraguaya de la persona ser consultada.	**CUMPLE**
2	**CONSULTAS DE BUSQUEDA (Excedentes consulta):** Las consultas pueden ser: - Consulta Individual, vía web, con la impresión de la ficha de C.I. consultada en formato PDF. - Consulta masiva, en lotes de 500 registros, subiendo en un archivo formato Excel, con el listado de números de C.I., Cartera, nombre cliente, otros campos con otros datos que permitirán clasificar la información. - Web service, consulta a través de un sistema de gestión directamente y el sistema del proveedor entrega la información a ser visualizada en su plataforma (incluye promoción del lado del cliente).	**CUMPLE**

Sr. Angel Insaurralde
R Representante de la Abogacía del Tesoro

Sr. Adan Castellano
Representante de Anticorrupción

Sra. Ivana Palma
C.I.N° 3.637.118
Representante de la firma **CRITERION S.A.**

Sr. Tomás Matas
C.I.N° 3.182.143
Representante de la firma **CRITERION S.A**

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

000101

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1285783

1 2 8 5 7 8 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANDRES FERNANDEZ SOLANO LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1432812, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2018

Código de Verificación:
twro inod q8om
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Lic. ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MESAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:10 | Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Juan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
twro inod q8om
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. ANGEL INSAURRALDE I
Ministerio de Hacienda

Jorge Jorma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1285801
1 2 8 5 8 0 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1264011, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H

Lic. ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
oxle rkij pqdu
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Verma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Angélica B. Zárate G.
Secretaria Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Lic. ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
oxle rkij pqdu
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1285808
1 2 8 5 8 0 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA DELSOCORRO MACIEL DE SAMANIEGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 785298, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Antiocorrupción - M.H.

Lic. ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ghku eahx y75e
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Alan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Lic. ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ghku eahx y75e
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Adriana Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MBAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1285816

1 2 8 5 8 1 6

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUISA ADELA SOLANO LOPEZ DE FERNANDEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 309286, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:16 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Lic. ANGEL INSAURRALDE F
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
uyhi 6nxg j302
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:16 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Lic. ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
uyhi 6nxg j302
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Asesor. Jurídica Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURNO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1285792
1 2 8 5 7 9 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS FELIPE VILLAMAYOR ALVAREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 527336, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener *actualizado un registro sexado de todos los funcionarios* públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y *bajas en tiempo y forma no podemos certificar* la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "*Por la cual se dispone que las instituciones de la* Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría *Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa* consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS *en el marco* del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:12 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

GOBIERNO NACIONAL

Lic. ANGEL INSAURRALDE F
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
mdbd ktf8 cusx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) **Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) **En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) **Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) **Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) **Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) **Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) **Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Abog. Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Adan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Angélica B. Zárate G.
Secretaría Privada
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación
Lic. ANGELINA ... Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 16:12 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
mdbd ktf8 cusx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador